



Superintendencia
de Bancos de Panamá

5 de junio de 2015
Circular No. SBP-DR-0078-2015

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 005-2015.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 5-2015 de 26 de mayo de 2015, sobre “Prevención del uso indebido de los servicios brindados por otros sujetos obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos”.

A través de este Acuerdo se adoptan medidas para prevenir el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva las cuales serán aplicables a los nuevos sujetos obligados bajo la supervisión de esta Superintendencia en virtud de lo dispuesto en la Ley No. 23 de 2015.

En caso que su entidad bancaria pertenezca a un grupo económico del cual forme parte algunos de los sujetos obligados a los cuales aplica el Acuerdo No. 5-2015 sobre “Prevención del uso indebido de los servicios brindados por otros sujetos obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos”, le solicitamos ponerlos en conocimiento de las disposiciones legales establecidas en el referido Acuerdo.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 005-2015

/ygl